RESOLUCIÓN I.M. N° 11.475/2021

POR LA QUE SE DISPONE EL INICIO DEL LLAMADO "CONSTRUCCIÓN DE COCINA- COMEDOR TIPO 1 EN LA ESCUELA BÁSICA Nº 380 PADRES UNIDOS- FONCIDE 2021" Y SE IMPLEMENTA EL PROCEDIMIENTO LICITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA.

Piribebuy, 25 de setiembre de 2021

VISTA: La necesidad de la Construcción de Cocina- Comedor Tipo 1 en la Escuela Básica Nº 380 Padres Unidos.----------

CONSIDERANDO:

*Que, la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal" expresa en su artículo 209 "Las Contrataciones Públicas, que realicen las Municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" o la que sustituya y por las normas establecidas por esta Ley.----------

*Que, la mencionada adquisición se encuentra previsto en el Programa Anual de Contrataciones con disponibilidad en el Presupuesto de Ingresos y Gastos de Capital de la Municipalidad de Piribebuy, correspondiente al ejercicio fiscal 2021, específicamente en el Objeto de Gasto 520-30-003 ----------

*Que, para los diferentes tipos de procedimiento de Contrataciones Públicas establecidos en la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas y Reglamentación vigente, la Unidad Operativa de Contrataciones deberá contar con Certificaciones de Disponibilidad Presupuestaria del Objeto de Gasto correspondiente. ----------

*Que, la nota derivada de la Dirección de Administración y Finanzas informa la Disponibilidad Presupuestaria del Objeto de Gasto 520-30-003.----------

*Que, en virtud a lo dispuesto en la Ley 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y el Decreto Reglamentario Nº 2992/2019, se implementara el Procedimiento de Licitación por Contratación Directa.----------

POR TANTO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PIRIBEBUY EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE

Art. 1° Disponer el inicio del llamado de "Construcción de Cocina- Comedor Tipo 1 en la Escuela Básica Nº 380 Padres Unidos".----------

Art. 2° Disponer la implementación del procedimiento de Licitación Contratación Directa, para la adquisición mencionada en el artículo 1º de la presente resolución.-

Art. 3° Encomendar, la realización de tareas citadas precedentemente a la Unidad Operativa de Contrataciones.----------

Art. 4° Proceder, de acuerdo a la Disposiciones Legales Vigente.----------

Art. 5° Anotar, registrar, comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.---

Mgtr. Enrique Alberto Escobar Ovelar
Secretario General

Lic. Virginio Estanislao Ortega
Intendente Municipal